**PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE RESIDENTADO MÉDICO**

**I.- OBJETO:**

El presente documento, tiene por objeto establecer las normas del Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, en el Sistema Nacional de Residentado Médico, bajo los alcances del Acuerdo N° 035-CONAREME-2020-AG, aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Medico (CONAREME) en Asamblea General del 14 de setiembre de 2020 y en el contexto de lo establecido por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA.

Es en atención a lo normado, se elabora el documento que establece el Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, en el ámbito del Sistema Nacional de Residentado Medico. Es alcance del presente documento el estar vinculado al proceso por el cual, una institución formadora universitaria, se ha incorporado al SINAREME, y no cuenta con campo clínico, debido a lo cual requiere que previamente cuente con la autorización de funcionamiento de programa y la institución prestadora de servicios de salud se encuentre acreditada como Sede Docente.

**II.- BASE LEGAL:**

1.- La Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en el Artículo 9° entre otras funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico, el de establecer los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico.

2.- El Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30453, establece en el numeral 1 del Artículo 8°, que el CONAREME, tiene, entre otras funciones, el de autorizar el funcionamiento de los programas de residentado medico; y en su articulo 53° se ha regulado, la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico.

Se tiene establecido, que el Programa de Residentado constituye el currículo de una especialidad o subespecialidad en medicina humana, aprobado por la institución formadora universitaria conformante del SINAREME, para ser desarrollado en una sede docente acreditada con campo clínico debidamente autorizado por CONAREME, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.

3.- El CONAREME, a través del Acuerdo N° 063-CONAREME-2019-AG, de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, aprueba el Manual de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, que comprende los estándares y requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico; en los documentos normativos, se ha establecido, que el **Proceso de Autorización de Funcionamiento de los Programas de Residentado Médico** implica, para las instituciones formadoras universitarias, la elaboración de programas, planes de estudio, que contengan los aspectos mínimos indispensables, requisitos, que le permitan a la institución formadora universitaria, al coordinador, a los tutores, a los médicos residentes, y a las sedes docentes con sus departamentos, servicios o unidades, contar con una guía de programación las actividades docentes y asistenciales.

Permite a las **Instituciones solicitantes** realizar una evaluación con base en los estándares, con sus dimensiones y estándares: **Organización General, Programa: Formulación, Perfil de egreso, Estructura Curricular, resultados y vinculación con el medio, Condiciones generales del desarrollo del programa: de operación, Condiciones generales del desarrollo del programa: Ejecución, EVALUACIÓN: nota aprobatoria, desaprobados y retirados. Titulación, Condiciones de operación del programa en la sede, El programa debe especificar lo que requiere,** mediante la participación de los involucrados en la atención de salud y formación en salud.

4.- A fin de cumplir con lo establecido en la Ley N° 30453, respecto de la autorización de funcionamiento de programa de residentado médico, por el CONAREME, y en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Nacional por el COVID-19, se tiene aprobado el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el autorizar excepcionalmente un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Residentado Medico para los años 2020 al 2023, con la implementación de procesos electrónicos o presenciales según corresponda.

**III.- DISPOSICIONES GENERALES:**

1.- El Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento del Programa de Residentado Médico, se enmarca en un contexto de Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria y a las disposiciones sobre Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico, por el cual, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el CONAREME, ha dispuesto su elaboración, permitiendo ello, cumplir con lo dispuesto en la Ley del SINAREME.

El Proceso, en este contexto, permite a la Institución Formadora Universitaria, autorizar el funcionamiento del programa de residentado médico, y como tal el reconocimiento para la formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana, bajo el modelo de Residentado Médico.

2.- Es antecedente que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo N° 063-CONAREME-2019-AG, aprobó el Manual de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, que comprende los estándares y requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico.

El presente Proceso en el contexto señalado, tiene como objetivo, el proponer un instrumento que permita al SINAREME:

1. Implementar el proceso de mejoramiento de la calidad en la formación de especialistas en medicina humana.
2. Propiciar la autoevaluación de la institución formadora universitaria, a efectos que se le autorice el funcionamiento del programa de residentado medico en una sede docente.
3. Estandarizar el contenido del programa a través de las competencias mínimas a ser adquiridas por los médicos residentes de un Programa de Residentado Medico.

**IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1.- Las disposiciones del presente documento se aplican a la institución formadora universitaria, bajo los alcances del Acuerdo N° 035-CONAREME-2020-AG, aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Medico en Asamblea General del 14 de setiembre de 2020, vinculada a institución formadora universitaria, recién incorporado al SINAREME, que no cuenta con campo clínico.

2.- El Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico, se sustenta en la autoevaluación a través de un Informe, sobre aspectos de dimensión y estándares, que conducen a la autorización del programa de residentado médico, considerándose como dimensiones: **Organización General, Programa: Formulación, Perfil de egreso, Estructura Curricular, resultados y vinculación con el medio, Condiciones generales del desarrollo del programa: de operación, Condiciones generales del desarrollo del programa: Ejecución, EVALUACIÓN: nota aprobatoria, desaprobados y retirados. Titulación, Condiciones de operación del programa en la sede, El programa debe especificar lo que requiere**.

**V.- ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO:**

1. El Comité Directivo del CONAREME, aprueba el documento: Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico.
2. El Comité Directivo del CONAREME recibe las solicitudes de autorización de funcionamiento de programa, de las instituciones solicitantes, y las deriva a la Comisión de Autorización.
3. La Comisión de Autorización, revisa la información recibida, toma el acuerdo de cumplimiento o no, y eleva informe al Comité Directivo del CONAREME.
4. El Comité Directivo del CONAREME, aprueba el Informe de la Comisión de Autorización de sede docente y otorga la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico.

**VI.- REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO:**

La institución formadora universitaria, presentará los siguientes requisitos para la autorización de funcionamiento de programa de residentado médico:

1. Solicitud de Autorización presentada por la Institución Formadora Universitaria al Comité Directivo del CONAREME. (Resolución que aprueba el Programa de Especialidad, Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante, copia Documento Oficial de Identidad)
2. Informe de Autoevaluación.
3. Documentos que sustenten el Informe de Autoevaluación.
4. Declaración Jurada.

El responsable de la institución solicitante, el Director/Jefe/Encargado o el que haga sus veces o representante legal, suscribirá el correspondiente Informe de Autoevaluación y la Declaración Jurada y acompañara la documentación que lo sustenta, escaneando sus originales y presentado al correo electrónico de CONAREME: conareme@conareme.org.pe.

El Informe de Autoevaluación, contiene anexo el documento Declaración Jurada, que remite a una declaración del servidor/funcionario/el que haga sus veces o representante legal de la institución solicitante, en el marco de la Ley N° 27444, cuyo TUO ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de asumir la obligación y responsabilidad administrativa, civil y penal, de la información que se consigna en el Informe de Autoevaluación, que será presentada bajo la misma modalidad que el Informe citado.

El Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico, en el marco de lo regulado en el presente documento, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme los alcances del Acuerdo N° 033-CONAREME-2020-AG, y en consideración, a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA.

Una vez otorgada la correspondiente Resolución de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico, el CONAREME realizará la verificación posterior del Informe de Autoevaluación y los documentos presentados en el correspondiente proceso.

**VII.- DIMENSIONES Y ESTÁNDARES PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

En el citado marco del Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico, es un proceso voluntario mediante el cual, las Instituciones Solicitantes, exponen la calidad mínima del contenido frente a los estándares que se establecen. El Proceso Especial está sustentado en la autoevaluación, que permitirá establecer la autorización del funcionamiento del programa de residentado médico, para la formación de especialistas y subespecialistas, bajo el modelo de Residentado Médico.|

El Proceso Especial, esta constituido por dimensiones y estándares, la Primera Dimensión, está centrada en la Organización General, la Segunda Dimensión, está referida al PROGRAMA: Formulación, Perfil de Egreso, Estructura Curricular, resultados y vinculación con el medio, la Tercera Dimensión, corresponde a las Condiciones Generales del desarrollo del programa: de operación, la Cuarta Dimensión corresponde a las Condiciones generales del desarrollo del programa: Ejecución, la Quinta Dimensión refiere a la EVALUACIÓN: Norma, nota aprobatoria, desaprobados y retirados. Titulación, la Sexta Dimensión señala las Condiciones de operación del programa en la sede, la Séptima Dimensión está referido a lo que el programa debe especificar lo que requiere.

Estas Dimensiones y Estándares (Variables), son las condiciones mínimas que, en el contexto del citado Proceso Especial, resultan exigibles a las instituciones formadoras universitarias, para garantizar la calidad e idoneidad del programa de formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana.

**A. ORGANIZACIÓN GENERAL:**

La Institución Solicitante:

* Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220),
* Organización de la Unidad. Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, Jefe de Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente, aprobado y relación de sus integrantes.
* Legalidad. Programa aprobado. Resolución.
* Características del Programa. Programa: denominación oficial de la especialidad y duración de años. Denominación y duración conforme al SINAREME.

**B. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO:**

La Institución Solicitante:

* PROGRAMA: estructura curricular. Elementos básicos constitutivos: Perfil de egreso, Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad, Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial, Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría, Competencias, rotaciones, Norma de evaluación del médico residente y requisitos de titulación y coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.
* Contenidos transversales: Contenidos de formación general en salud, La educación permanente, la investigación y los derechos de los usuarios,

**C. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA:** **DE OPERACIÓN**

La Institución Solicitante:

* Guardias. Establecidas en el programa.

**D. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN**

La Institución Solicitante:

* Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Documento.

**E. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN**

La Institución Solicitante:

* Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.

**F. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN LA SEDE**

La Institución Solicitante:

* Responsable del programa y equipo docente. Documentos.

**▪ Para la Valoración de la Evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:**

‒ ESTÁNDAR (Variable). - Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para garantizar la calidad e idoneidad del programa de formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana en un servicio de la sede docente.

‒ VALOR. - Es el resultado de la valoración de los estándares, respecto del logro del estándar.

Al estándar se le asignará un valor, que se encuentra determinado por señalar si cumple o no con el estándar establecido.

Se tiene establecido el Proceso Especial de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico, bajo la siguiente Matriz para la autoevaluación:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

**(en el marco del Acuerdo N° 035-CONAREME-2020-AG)**

**(D.S. N° 016-2020-SA)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ESTÁNDARES** | **CUMPLE** | |
| **SI** | **NO** |
| I. **ORGANIZACIÓN GENERAL** | | |
| 1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220). |  |  |
| 1.2 Organización de la Unidad. Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, Jefe de Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente, aprobado y relación de sus integrantes. |  |  |
| 1.3 Legalidad. Programa aprobado. Resolución. |  |  |
| 1.4 Características del Programa. Programa: denominación oficial de la especialidad y duración de años. Denominación y duración conforme al SINAREME. |  |  |
| **II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO:** | | |
| 2.1 PROGRAMA: estructura curricular. Elementos básicos constitutivos: Perfil de egreso, Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad, Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial, Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría, Competencias, rotaciones, Norma de evaluación del médico residente y requisitos de titulación y coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa. |  |  |
| 2.2 Contenidos transversales: Contenidos de formación general en salud, La educación permanente, la investigación y los derechos de los usuarios. |  |  |
| **III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: DE OPERACIÓN:** | | |
| 3.1 Guardias. Establecidas en el programa. |  |  |
| **IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN:** | | |
| 4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Documento. |  |  |
| **V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:** | | |
| 5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. |  |  |
| **VI. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN LA SEDE:** | | |
| 6.1 Responsable del programa y equipo docente. Documentos. |  |  |

Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico: si cumple con el 80% de los estándares.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO:**

**(en el marco del Acuerdo N° 035-CONAREME-2020-AG)**

**(D.S. N° 016-2020-SA)**

Señor Doctor(a)

Presidente(a) del Comité Directivo

CONAREME

Presente. -

Yo, ……………………………………………………………………………, con DNI N° …………….., en el cargo de Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal del Institución Formadora Universitaria……………..; ubicado en ..……………………………………, del distrito de ………….; Provincia………..del Departamento de …………….

Solicito a Usted, se sirva autorizar el funcionamiento de los siguientes programas de residentado médico:

|  |
| --- |
| Programa de Residentado Médico: |
|  |
|  |
|  |
|  |

La información y documentación presentada en el Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, regulado en el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos del CONAREME, sobre la materia, es veraz y no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la Ley.

En tal sentido, cumplo con adjuntar los documentos requeridos conforme al Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, bajo los alcances del Acuerdo N° 035-CONAREME-2020-AG, en Asamblea General del 14 de setiembre de 2020 y el Acuerdo N° …………del Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria de fecha ……………; en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA:

1. Solicitud de Autorización presentada por la Institución Formadora Universitaria al Comité Directivo del CONAREME. (Resolución que aprueba el Programa de Especialidad, Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante, copia Documento Oficial de Identidad)
2. Informe de Autoevaluación.
3. Documentos que sustenten el Informe de Autoevaluación.
4. Declaración Jurada.

Lo que declaro al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada, con motivo de la acreditación, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

…………., … de ………… del 2020.

……………………………………………………..

Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o

representante legal de la Institución Formadora Universitaria

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ………………………., identificado con DNI N° ……………, con domicilio en …………….. N° ………, del distrito de ……………….; en el cargo de (Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal de institución Formadora Universitaria) ……………………, de la Institución/Entidad, …………………………………………………………………………………, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estatuto de CONAREME, y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que establece el Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, por el CONAREME.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, de acuerdo con la exigencia legal expuesta en el documento normativo: Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico; el presente contiene los requisitos exigidos a efectos de la autorización del funcionamiento de programas de residentado medico; en tal sentido:

La información contenida en la solicitud, el Informe de Autoevaluación y los documentos que se adjuntan al mismo, para la autorización del funcionamiento de programas de residentado médico, es verdadero, y que cuento con los documentos originales, que así, lo demuestran.

Así también, declaro que la institución/entidad que represento, cumple con los requisitos y con las dimensiones y estándares (variables) contenidos en el documento normativo: Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

Lo que declaro bajo responsabilidad y al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

……………….., …. de …….. del 2020.

…….……………………………………………………..

Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o

representante legal de la Institución Formadora Universitaria

**CRONOGRAMA DEL PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE RESIDENTADO MÉDICO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA: día, mes** |
| 1 | El Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos e instrumentos para la Autorización Especial del Funcionamiento de Programa de Residentado Médico. | Sábado 19 de setiembre |
|  | **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO** | **FECHA: día, mes** |
| 2 | El Comité Directivo del CONAREME convoca al Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, con arreglo al Acuerdo N° 035-CONAREME-2020-AG, respecto a institución formadora universitaria recientemente incorporada al SINAREME. | Sábado 19 de setiembre |
| 3 | Las Instituciones Universitaria Formadoras presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de Autorización, Informe de autoevaluación y sus anexos y Declaración Jurada. Es remitido a la Comisión de Autorización. | Lunes 21 de setiembre |
| 4 | La Comisión de Autorización emite Informe Final de Autorización Especial y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaría Técnica del CONAREME. | Martes 22 de setiembre |